

del p[ro]p[ri]o r[eg]lado de *Ben. de su m[er]ito de p[ro]curator*
 abogado de la p[ro]vincia en ordenadas que se o[rd]enaron en la
 de Ombra de n[ost]ro abal[de] q[ue]ta, Batiarrain y Alaga, por la
 Ordenanca y decreto que se hizo en la ultima junta general de
 Deba para q[ue] ninguno que nosupiere leer y f[or]m[ar] sealecto
 para el al[de] ordinario. y dize la diputacion se ym[en]br[en]
 Botes de assibos sobre lo que se que o[rd]en en esta materia
 = Conferido sobre ello acordaron q[ue] el Boto de esta Villa es
 Conforme sin se el f[or]o r[eg]l[ar]do. y g[ue]ratequi. q[ue] la ha ordenanca
 y de v[er]bo no se entienda, con el d[ic]ho de villa y otras en q[ue]
 huviere factas e disp[os]i[on]es para su obsequancia y p[er] en esta conformi
 se responde a la carta

*De los d[ic]hos de equitad de
 de n[ost]ro d[ic]ho p[ro]curador
 de n[ost]ro d[ic]ho p[ro]curador
 de n[ost]ro d[ic]ho p[ro]curador*

+ Estedia de ley y n[ost]ra carta de sep[ar]ar q[ue] n[ost]ra natural de esta v[er]de
 de Saen Villa adonde dize. O l[ic]to con q[ue] remise las conchu
 siones que haten en la facultad de Medicina y las adedical
 a la villa = conferido sobre ello acordaron se responde
 con estimacion de buena Atencion y para ayuda de la costa
 q[ue] haten en la ym[en]p[re]sion de las ym[en]p[re]siones
 se libren paguen de haber se concedo = do dentro de tres
 y se g[ue]ratequi en el primer a junta m[en]d. general
 para se a p[ro]p[ri]o de si pareciere justo

Plantio =

+ Estedia de ley de Juregui d[ic]ho de la casa de Lar de Juregui
 v[er]de de esta villa pidio l[ic]en[cia] para plantar d[ic]ho Noble
 en tierra de concejo en el p[ro]p[ri]o llamado Beaca mas arriba
 de la casa de veiztegui y se le concedio pagando lo a q[ue] el tumbal
 se le aralabenta

+ Estedia acordaron se planten estas para el concejo asta Mill pres
 de Noble en la montana de Oassan que es p[ro]p[ri]o muy a p[ro]p[ri]o cerca
 de la poblacion y se pongan anchas para que las carneros y otras ganados
 no tengandano en el pasto y la costa que se huviere se pague de lo procedido
 de la f[or]a q[ue] con facultad se p[er] esta ym[en]p[re]sion en esta villa
 con esto se causo el d[ic]ho p[ro]p[ri]o q[ue] m[en]d. es q[ue] debian =

Nicolas Ant.
 de Madariaga
 Antonio de Barrunza
 Juan de Lamiaga
 Juan de Lamiaga

+ En la casa de concejo de abuelo de Juregui y se m[er]ite
 quatro dias de m[er]ite de m[er]ite y se isionte y se f[or]m[ar]
 tay tres años se f[or]m[ar]on los d[ic]hos de nicolas Ant. de madariaga

